



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de las 32 Entidades Federativas para que fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios, suscrita por el Diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha **31 de julio de 2019** y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

"CONSIDERACIONES

Los avances en las tecnologías de la información están afectando prácticamente todos los aspectos de nuestra vida, tal es el caso de los servicios de transporte privado de pasajeros a través de aplicaciones, lo cual no sólo han significado un cambio en la forma que se ofrece dicho servicio, sino también significan nuevos retos para su regulación.

Uber, Cabify y Didi son aplicaciones que permiten a sus usuarios a través de un sistema de localización, pedir un automóvil privado para transportarse de un punto a otro. El cargo del viaje se hace a través de pago electrónico a la tarjeta de crédito que el usuario ingresó al momento de registrarse en la aplicación, aunque cabe señalar que en algunos casos el pago se puede realizar en efectivo.

Dichas empresas, por sí mismas no cuenta con ningún vehículo propio, trabajan bajo un esquema de cooperación con choferes/unidades privadas que, de acuerdo con su ubicación, acuden a las solicitudes que se realizan a través de la aplicación. A cambio del uso de la aplicación, éstas reciben un porcentaje del total de la transacción.

Una de las principales razones por las que estas empresas han tenido mucho éxito, es el hecho de presuntamente contar con diversos filtros para la selección de sus choferes, lo que debería traducirse en mayor seguridad para los usuarios, no obstante, cada vez son más frecuentes los hechos delictivos cometidos sus operadores:

- 1. En el año 2016, el juez Séptimo Penal, con sede en el Reclusorio Preventivo Norte, dictó formal prisión a Diego Vargas Méndez, chofer del servicio privado Uber, por su presunta responsabilidad en el delito de violación agravada.*
- 2. En septiembre de 2017, Mara Fernanda Castilla fue violada y estrangulada en Puebla Por Ricardo Alexis un chofer de Cabify.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

3. *Las investigaciones sobre el secuestro del estudiante Norberto Ronquillo ocurrido en meses recientes, señalan que, un operador de Uber estuvo involucrado con este condenable hecho.*

Diversos medios de comunicación han indicado que de acuerdo a declaraciones de los choferes de estas aplicaciones, toda persona que busca brindar servicios a través de estas aplicaciones, no tiene mayor inconveniente porque no existen filtros rigurosos para su ingreso.

Al respecto, señalan que, "...los exámenes psicométricos y de los conductores para acceder a una certificación pueden ser descargados en redes sociales con el tutorial de uso de las diversas apps, así como las respuestas correctas y lo puede presentar desde la comodidad de su casa."

El 25 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo que establece el procedimiento para obtener la Constancia de Registro y la Constancia de Registro Vehicular, por parte de las personas morales que operen, utilicen y/o administren aplicaciones y plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, a través de las cuales, los usuarios pueden contratar el servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer en la Ciudad de México, en el documento en comento se ratifica el cobro del correspondiente al 1.5% por cada viaje realizado que son destinados al Fideicomiso del Fondo para el Taxi, la Movilidad y el Peatón.

Asimismo, se establece que los vehículos que cuenten con constancia de registro vehicular y que presten el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer, estarán sujetos a la inspección y verificación por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Por otra parte, el gobierno de la Ciudad de México inició en el mes de mayo la expedición de la Licencia Tipo El para operadores de vehículos solicitados a través de aplicaciones.

Por primera ocasión, todos los choferes que basan su servicio en plataformas digitales tendrán que portar una licencia especial, a más tardar en noviembre de 2019. Con ello la Secretaría de Movilidad busca "minimizar espacios de corrupción y lograr un padrón completo de unidades en servicio, que permita tener mayor control e información clara para elaborar políticas regulatorias."

En el caso del Estado de México, el secretario de movilidad, Raymundo Martínez Carbajal ha señalado que será hasta finales de 2019 cuando dicha entidad dé a conocer las nuevas disposiciones que tendrán que observar los particulares que prestan servicio de taxi a través de aplicaciones. Esto a pesar de la grave crisis de inseguridad que se vive en nuestro Estado.

Para el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, la seguridad de los ciudadanos es un tema prioritario, es por ello, que consideramos apremiante que las Secretarías de Movilidad de las entidades federativas fortalezcan los mecanismos para que los servicios de taxi a través de aplicaciones garanticen la integridad de sus usuarios.

Consideramos que es prioritario la instrumentación de filtros rigurosos para el ingreso y reclutamiento de los choferes; que se establezcan responsabilidades para las personas morales que brindan dicho servicio por omisiones que afecten la seguridad de los pasajeros y que las aplicaciones establezcan funciones para solicitar apoyo a las autoridades ante alguna emergencia o hecho irregular.."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

D. Considerando lo anterior, se valora que:

- El desarrollo tecnológico siempre trae consigo nuevos retos regulatorios, por lo que son aspectos que debe considerarse por la actividad regulatoria del Estado.
- La creciente penetración de servicios móviles de comunicación y el uso de aplicaciones asociadas a estos dispositivos precisamente proponen nuevos retos regulatorios como sería el caso de aplicaciones de transporte.
- La seguridad de las personas es un valor jurídico relevante que se debe proteger, de ahí que es pertinente el exhorto a efecto de que haya un principio de regulación, y siendo que la materia de transporte corresponde al ámbito local es que se exhorta a las autoridades locales.

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto, se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.	ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías del ramo de movilidad y transporte de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones tecnológicas a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías del ramo de movilidad y transporte de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones tecnológicas a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a
13 de agosto de 2019.

(01) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo exhorta a las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.


13.08.19

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría



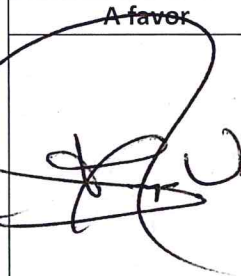
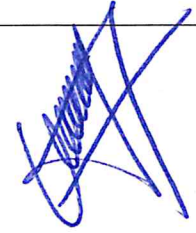
Sen. Freyda Marybel
Villegas Caché
(MORENA) Quintana
Roo



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

A favor	En contra	Abstención
		
		

COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

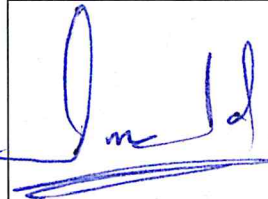
(01) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo exhorta a las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

13.08.19

Integrantes



Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa




Sen. Roció Adriana
Abreu Artiñano
MORENA Campeche



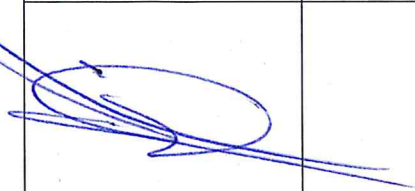

Dip. Porfirio
Muñoz Ledo
MORENA CDMX



Dip. Guillermo
Alvaredo M.



Dip. Dolores Padierna
Luna
(MORENA) CDMX



(01) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo exhorta a las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

13.08.19



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís			
Dip. Soraya Pérez Munguía			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores			



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



(01) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo exhorta a las Secretarías de Movilidad de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

13.08.19



Dip. Carlos Alberto
Puentes Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
